

QUILLOTA, 10 de Junio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6081 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°359-D/2019 de 05 de Junio de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Mayo de 2019, en que solicita la autorización para la adjudicación de una beca, para el Curso de Manipulación e Higiene de Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 03 de junio y el 01 de Julio de 2019, esta beca corresponde al 100% del arancel previo informe social y autorización por el Director de Desarrollo Comunitario. Esta beneficiaria es: Gabriela Ximena Guzmán Tapia, RUT [REDACTED]. Las clases se realizarán tres veces por semana, en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Informe Social [REDACTED] de Gabriela Ximena Guzmán Tapia;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** Beca para el Curso de Manipulación e Higiene de Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 03 de junio y el 01 de Julio de 2019, correspondiente al 100% del arancel previo informe social y autorización por el Director de Desarrollo Comunitario, a la siguiente persona:

❖ Gabriela Ximena Guzmán Tapia, [REDACTED]

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las clases se realizarán 3 veces por semana en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

- Días de ejecución: lunes, miércoles y viernes.
- Horario: 18:00 – 21:00 horas

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesada 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DIDECO 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-